



Resolución Ministerial

Nº 062 - 2015 - MINEDU

CONSIDERANDO:

Lima, 10 FEB. 2015

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, dispone que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; asimismo se señala que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 8 y el literal f) del artículo 13 de la Ley, la calidad es un principio de la educación peruana que consiste en el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; siendo algunos de los factores para el logro de dicha calidad la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 451-2014-MINEDU se creó el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 en mil (1000) instituciones educativas seleccionadas;

Que, a través del Oficio Nº 110-2015-MINEDU/VMGP/DIGEBR, la Directora General de Educación Básica Regular remitió al Viceministro de Gestión Pedagógica el Oficio Nº 105-2015-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DES el Informe Técnico Nº 015-2015-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES/JEC, mediante los cuales se sustenta la necesidad de excluir y, a la vez, reemplazar a seis (6) instituciones educativas del anexo denominado "Lista de Instituciones Educativas seleccionadas para iniciar la Implementación de la Jornada Escolar Completa en el año 2015" del Modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria";

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, el anexo del Modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", encargándose a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación su publicación y la de su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
.....
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



062-2015 - MINEDU

ANEXO

Instituciones Educativas que se excluyen de la "Lista de Instituciones Educativas seleccionadas para iniciar la implementación de la Jornada Escolar Completa en el año 2015"

Nº	Código modular	Nombre de la IIEE	Código Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Área geográfica	DRE	UGEL
201	0572123	MARIANO BELLIDO	050204	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	POMABAMBA	URBANA	DRE AYACUCHO	UGEL CANGALLO
234	0262931	JAEN DE BRACAMOROS	060801	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	PUEBLO NUEVO	URBANA	DRE CAJAMARCA	UGEL JAEN
529	0373142	JOAQUIN CAPELO	120301	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	LA MERCED	URBANA	DRE JUNIN	UGEL CHANCHAMAYO
537	0537407	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	120431	JUNIN	JAUJA	SINCOS	ARAMACHAY	URBANA	DRE JUNIN	UGEL JAUJA
648	0437236	JOSE GRANDA	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	SAN MARTIN DE PORRES	URBANA	DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 02 RIMAC
972	1080670	0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO	221005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	SANTA LUCIA	URBANA	DRE SAN MARTIN	UGEL TOCACHE

Instituciones Educativas que se incluyen en la "Lista de Instituciones Educativas seleccionadas para iniciar la implementación de la Jornada Escolar Completa en el año 2015"

Nº	Código modular	Nombre de la IIEE	Código Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Área geográfica	DRE	UGEL
201	1162122	HUMBERTO SANCHEZ DEL PINO	050203	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	CHANQUIL	URBANA	DRE AYACUCHO	UGEL CANGALLO
234	0262949	SAGRADO CORAZON	060801	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	JAEN	URBANA	DRE CAJAMARCA	UGEL JAEN
529	0373290	PERENE	120302	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	VILLA PERENE	URBANA	DRE JUNIN	UGEL CHANCHAMAYO
537	0372623	INCA GARCILASO	120402	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	ACOLLA	URBANA	DRE JUNIN	UGEL JAUJA
648	0437327	LIBERTADOR SAN MARTIN	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	URBANA	DRE LIMA METROPOLITANA	UGEL 02
972	0273631	JOSE GALVEZ BARRENECHEA	221005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	UCHIZA	URBANA	DRE SAN MARTIN	UGEL TOCACHE

(* Las instituciones educativas consideradas en este cuadro reemplazan a las señaladas en el anexo materia de modificatoria, según el número de orden especificado en la primera columna.

